Señor(a)
DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA DEL CAUCA SAS
Nit: 901273337-6
JUAN CAMILO OTERO VALENCIA
C.C: 10.307.621expedida en Popayán – Cauca

Referencia**:** CONTRATO DE SUMINISTRO

La E.S.E NORTE 1 Buenos Aires "Cauca" en cumplimiento a lo estipulado en la ley está interesada en contratar una persona natural o jurídica para la ejecución del siguiente objeto: **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES DE LA ESE NORTE 1.**

La ejecución de del contrato serán durante el término uno (01) mes y se cuenta con recursos económicos por valor de**:** OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 83.828.750) M/CTE** que serán cancelado mediante certificaciones o actas teniendo en cuenta las cantidades de elementos médicos quirúrgicos efectivamente entregados.

En caso de aceptar dentro del término máximo de Cinco (5) días calendarios, contados a partir del recibo del presente, entregar en el área administrativa los siguientes documentos:

Hoja de vida
Fotocopia de Cédula
Fotocopia de RUT
Acta de liquidación, copia de contratos, o registro único de proponentes
Certificado de cámara y comercio no mayor a 90 días
Certificado de antecedentes Judiciales (Policía)
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
Certificado de no figurar en el boletín de responsabilidad fiscal (Contraloría)
Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía
Certificado delitos sexuales
Certificado de afiliación a la EPS
Certificado de afiliación o Resolución de Pensión
Copia de la planilla donde conste el pago al sistema de Seguridad Social.
Certificado de cuenta bancaria - (primera vez)
Cotización o propuesta

Atentamente,

DIANA MILENA DORADO DELGADO
Gerente E.S.E Norte 1 Buenos Aires/Suarez

Proyectó: Abg. Roberth valencia escobar – aspectos jurídicos
Revisó y Aprobó: DIANA MILENA DORADO DELGADO – Gerente ese norte 1

Estudios Documentos Previos

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993,1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado ESE norte 1.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.". A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE's es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

El mismo articulado establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

La E.S.E norte 1 Cauca "por ser una empresa social del estado; en relación con su régimen índico y según lo dispuesto en el artículo 195 de la ley 100 de 1993, en su numeral 6 se determina lo siguiente:

"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

La ESE NORTE 1, adopto mediante Acuerdo Número 008 del 31 de agosto de 2.023, el Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad' participación' responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia' eficiencia' economía y celeridad. Así mismo, deberán tener en cuenta el principio de planeación.

ACUERDO No. 008 DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1

Resolución No. 054 (02 de octubre de 2023) **POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 – ESE".**
El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013 fijó los lineamientos Para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su Actividad contractual.

1.- Descripción De La Necesidad Que Se Pretende Satisfacer Con La Contratación	Que, la empresa social del estado ESE NROTE 1 tiene como principal objetivo es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Que, como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. Que, para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, elementos medico quirúrgicos que le permitan desarrollar su objeto social con calidad. Que, para el cumplimiento de los respectivos contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar los elementos medico quirúrgicos, necesarios para el desarrollo de los diferentes procesos misionales de la Entidad. Por lo anterior es necesario adelantar un proceso contractual de compra de elementos medico quirúrgicos.

2. Objeto Contractual. **2.1 Obligaciones general** **2.2 Obligaciones de la empresa –ese norte 1** **2.3 Obligaciones especificas** **2.4 Perfil solicitado** **2.5 analis del mercado**	**2. Objeto Contractual:** SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES DE LA ESE NORTE 1 **Alcance:** Mejorar las condiciones de salud de los usuarios que son atendidos por la ese norte 1 y evitar complicaciones en su salud **2.1 obligaciones general:** 1) Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 2) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 3) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 4) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.2 obligaciones de la empresa –ese norte 1** 1) Suministrar en su totalidad lo establecido en el presente contrato, comprometiéndose a entregar los productos que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad 2) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o el contratante para realizar sus actividades. 3) Toda información o formatos generados por el contratista son propiedad de la E.S.E norte 1 de buenos aires Cauca. 4) Se compromete a cumplir con la política de seguridad de la información, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. 5) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, las políticas operativas del Proceso Gestión Documental, las políticas del Sistema de Gestión Documental. 6) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos del contratante. 7) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.

8) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.

2.3 obligaciones especificas

1.- Se compromete con la entidad E.S.E norte 1 a entregar a título de suministro los siguientes elementos medico quirúrgicos.

PRODUCTO	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO
EQUIPO MICROGOTERO	300	UND	$ 1.541
CATETER # 16	200	UND	$ 2.187
EQUIPO MACRO	1400	UND	$ 1.378
CATETER # 20	1500	UND	$ 3.124
CATETER # 18	700	UND	$ 3.154
CATETER # 22	900	UND	$ 3.154
CATETER # 24	500	UND	$ 3.194
JERINGA 3 CC 2ML	600	UND	$ 200
JERINGA 10ml	3500	UND	$ 320
JERINGA 5ml	5100	UND	$ 205
VENDA ELASTICA 3X5	48	UND	$ 2.526
VENDA ELASTICA 6X5	96	UND	$ 4.218
VENDAS DE ALGON 6X5	24	UND	$ 3.810
VENDA DE YESO 6X5	24	UND	$ 12.374
CURAS MARCA CURE BAND	5000	UND	$ 71
PAPEL CREPADO AZUL	10	ROYO	$ 110.656
ALGODÓN	50	PAQUTE	$ 20.237
GASA	50	ROLLO	$ 85.547
SABANAS DESECHABLES CON TIRA RESORTE	1000	UND	$ 2.992
ESPADRAPO MARCA CURE BAND	40	TUBO	$ 107.203
SONDA NASOGASTRICA # 6	15	UND	$ 1.023
SONDA NASOGASTRICA # 12	15	UND	$ 1.252
SONDA NASOGASTRICA # 16	15	UND	$ 1.619
TAPA BOCAS QUIRURGICO	6500	UND	$ 181
GORROS DESECHABLE	2500	UND	$ 165
LANCETAS MARCA ACCU-CHEK	2000	UND	$ 397
SONDA FOLEY # 16	500	UND	$ 3.833
SONDA FOLEY # 18	100	UND	$ 3.833
SONDA FOLEY # 20	30	UND	$ 3.833
SONDA FOLEY # 22	30	UND	$ 3.833
GUANTE CON POLVO TALLA M CJA X 50 PARES	230	CAJA X 50 PARES	$ 13.854

		GUANTE CON POLVO TALLA S CJA X 50 PARES	250	CAJA X 50 PARES	$ 13.854	
		GUANTE CON POLVO TALLA XS CJA X 50 PARES	50	CAJA X 50 PARES	$ 13.854	
		GUANTE CON POLVO TALLA L CJA X 50 PARES	100	CAJA X 50 PARES	$ 13.854	
		GUANTE NITRILO TALLA M CJA X 50 PARES	100	CAJA X 50 PARES	$ 18.797	
		GUANTE NITRILO TALLA XS CJA X 50 PARES	100	CAJA X 50 PARES	$ 18.152	
		GUANTE NITRILO TALLA S CJA X 50 PARES	180	CAJA X 50 PARES	$ 18.152	
		GUANTE NITRILO TALLA L CJA X 50 PARES	100	CAJA X 50 PARES	$ 17.005	
		BISTURI # 15	10	CAJA X 100 UND	$ 52.222	
		BISTURI # 22	10	CAJA X 100 UND	$ 52.222	
		BISTURI # 24	10	CAJA X 100 UND	$ 52.222	
		PAPEL MONITOR FETAL EDAN F3/F6/F9 152MM X 90MM X 15 SHEET (SUAREZ)	10	UND	$ 11.114	
		PAPEL ELECTRO MINDRAY BENEHEARTH-R3 80MM X 20 MTS (SUAREZ)	10	UND	$ 6.327	
		PAPEL MONITOR FETAL B/A PLANIFICACION HP/PHILIPS M-1910A 150MM X 100MM X 150HOJAS	10	UND	$ 17.443	
		ESTILETE PARA ENTUBACION # 14	10	UND	$ 43.523	
		ESTILETE PARA ENTUBACION # 16	10	UND	$ 3.983	
		RECOLECTOR DE ORINA	1000	UND	$ 280	
		COPROLOGICO	500	UND	$ 255	
		SONDA NELATON # 8	15	UND	$ 818	
		PROLENE 3/0	72	UND	$ 12.799	
		PROLENE 5/0	72	UND	$ 14.114	
		PROLENE 6/0	48	UND	$ 17.595	
		CATGUD 3-0	24	UND	$ 12.604	
		CATGUD 4-0	24	UND	$ 12.888	
		CATGUD 5-0	24	UND	$ 13.228	
		CANDO PARA CARRO DE PARO	200	UND	$ 2.168	
		BATA PACIENTE	500	UND	$ 2.288	
		BATA MANGA LARGA PUÑO RESORTE	500	UND	$ 2.774	
		CINTA PARA ESTERILIZACION	25	UND	$ 28.463	
		MICROPORE CUREBAND CJA X 12 UND	60	UND	$ 3.721	
		PAPEL KRAF	5	ROLLO	$ 36.757	
		TIRAS PARA GLUCOMETRIA CARESENS	1250	UND	$ 600	
		COMPRESAS ESTERILES	2500	UND	$ 6.300	
		PEROXIDO DE HIDROGENO 50% (AGUA OXIGENADA)	10	FRASCO	$ 8.736	
		AMBU RESUCITADOR ADULTO	2	UND	$ 67.638	

AMBU RESUCITADOR PEDIATRICO	2	UND	$ 62.876
AMBU RESUCITADOR NEONATAL	2	UND	$ 62.493
CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	50	UND	$ 1.724
CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	50	UND	$ 1.480
MASCARA DE NEBULIZAR CON TUBO ADULTO	50	UND	$ 4.205
MASCARA DE NEBULIZAR CON TUBO PEDIATRICA	50	UND	$ 3.986
ALCOHOL ANTISEPTO POMA	3	POMA	$ 41.990

2). Entregar los elementos medico quirúrgicos de calidad, en ningún momento se aceptarán elementos no acordes a la descripción establecida en la propuesta, o que sean de baja calidad, contrabando o reusados. Manejar productos originales.

3). No ceder ni subcontratar el suministro objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1.

4) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudiesen presentarse.

5).Informar oportunamente al supervisor las irregularidades o dificultades que se presente para la correcta prestación del servicio.

6). Acatara las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante.

7). En caso de que los insumos presenten algún defecto o anomalía, el contratista deberá cambiar el producto

8). El contratista solicitara al contratante el certificado o recibido a satisfacción como requisito para la presentación de la cuenta de cobro.

9). Cumplir con los requisitos legales para la venta de elementos médico quirúrgico

10) Mantener los precios de los elementos médico quirúrgico de conformidad con la cotización presentada y durante la vigencia del contrato

11).Cumplir a cabalidad con el pedido realizado en forma oportuna y completa en cuanto a cantidades solicitadas.

12) Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad de los elementos medico quirúrgicos requeridos la E.S.E.NORTE 1 o donde se le informe

13) Entregar los elementos médico quirúrgico que cumplan con las normas sanitarias (Registro de INVIMA, código CUM y Cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura).

14) La fecha de vencimiento de los elementos médico quirúrgico no debe ser inferior a un (01) años. Si no se cumple con el requisito, el pedido será devuelto

15) Realizar el trasporte de los elementos médico quirúrgico de manera adecuada en cuanto a preservar sus características físicas químicas y de composición.

16).El contratista ejecutara por medio de personal idóneo la actividad para la cual fue contratado.

17) El contratista solicitara al contratante el certificado o recibido a satisfacción como requisito para la presentación de la cuenta de cobro.

18) El contratista presentara cuenta de cobro o factura, soportada con: el pago de la seguridad social, copia del contrato, informe de interventoría (parcial /o final) PARÁGRAFO PRIMERO. DEVOLUCIONES POR AVERIAS -. En caso que los medicamentos presenten averías en su presentación y empaque en el momento de decepcionarlos, el proveedor se compromete a reemplazarlos. PARÁGRAFO SEGUNDO: POR VENCIMIENTOS -. En caso de vencimiento por baja rotación y proximidad a la fecha de vencimiento del medicamento; el proveedor se comprometerá a efectuar la recepción y/o cambio en su totalidad siempre y cuando el medicamento tenga una fecha superior a cuatro (4) meses

2.4 Perfil solicitado

N/A

2.5 Análisis del Mercado

Es deber de las entidades estatales durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo anterior y cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia la E.S.E norte 1 Buenos aires Cauca, determinó la necesidad de llevar a cabo un proceso de contratación.

	Conocer cómo funciona el sector en Colombia es de vital importancia para determinar cuáles son los potenciales proveedores del servicio. Es muy importante conocer más a profundidad el sector, cuáles son los elementos que componen la oferta y la demanda y cuáles son las condiciones actuales del mercado. Teniendo en cuenta lo anterior la E.S.E norte 1 Buenos aires Cauca, realiza un estudio de la oferta, la demanda y revisa en la página del SECOP contrataciones anteriores y cotizaciones de posibles proveedores tanto de la Alcaldía como de otras entidades del estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima. **2.5.1** Se solicitó información a los proveedores de estos bienes y/o servicios, con el fin de establecer el valor del contrato, para lo cual se presenta la siguiente relación **proveedor** / **nit** / **valor** / **promedio** medivalle / **16.841.931-9** / $ 156.638.856 / **$ 164.838.347** promedical sugical / **901452373-1** / $ 158.394.362 mennar / **817005385-7** / $ 179.481.825 La E.S.E NORTE 1 BUENOS AIRES /SUAEZ, después de realizar el análisis correspondiente, identificó que dada la modalidad de contratación Directa; el objeto del contrato y las condiciones de ejecución y pago de la misma, el mismo puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos por la Empresa Social de Estado Norte 1
3. Modalidad de selección	CONTRATACION DIRECTA
4. Valor **4.1 forma de pago** **4.2 tiempo duración** **4.3 clasificación de bienes y servicios**	**4.** Valor: OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS **($ 83.828.750) M/CTE** **4.1.** FORMA DE PAGO: La E.S.E. NORTE 1 pagará al contratista el valor del presente contrato en actas o certificaciones, teniendo en cuenta las cantidades de **INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS** efectivamente entregados, por los valores acordados en el contrato, además previa presentación de las normas legales de la DIAN, presentación de la afiliación y pago al sistema general de seguridad social (Salud, Pensiones y ARL), Informe de Supervisión suscrito por quien ejerce el control y vigilancia del presente contrato y el lleno de los requisitos legales y fiscales, lo anterior deberá radicarse en la entidad A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley si hay

	lugar y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por la E.S.E. NORTE 1. Parágrafo. La E.S.E norte 1 se abstendrá de realizar el pago hasta tanto el contratista no presente la certificación que acrediten el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, A.R.L., Pensión. **4.2** TIEMPO DURACIÓN: Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será de: UNO **(01) MES** **4.3** CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS **Producto Nombre del producto** **42295200 Productos quirúrgicos** **42142500 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo**
5. Criterios a seleccionar	ARTICULO 25. CRITERIOS DE SELECCIÓN. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los términos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en Dichos documentos. En los términos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización que exceda 50 SMLMV, la Empresa Social del Estado ese norte 1 incluirá como único criterio de selección el menor precio ofrecido. PARAGRAFO PRIMERO: En los procesos para la selección de consultores se hará uso de criterios de selección destinados a valorar aspectos técnicos de la oferta tales como la experiencia adicional del proponente y del equipo de trabajo propuesto. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores. PARAGRAFO SEGUNDO: En los procedimientos contractuales en los cuales no haya pluralidad de invitados no se establecerán criterios de selección.
6. Análisis del riesgo	De acuerdo a la ley, estatuto de contratación de la entidad y la legislación utilizada para ellos debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo Para lo anterior, se elaboró la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio previo. En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación directa.

	Anexo Tabla 1
7. Garantías	**Al contratista se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente:** La E.S.E norte 1 en eras de mitigar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, ha determinado la necesidad de exigir garantía, por ello el Contratista deberá constituir a favor del E.S.E norte 1, alguna de las garantías admisibles y asi el contratista deberá amparar y constituir los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales a contractuales enunciados, los cuales se enuncian a continuación: A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía es del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá tener una vigencia igual al plaza de ejecución y seis (6) meses más. B). CALIDAD DEL BIEN o ELEMENTOS Se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia será por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
Supervisión y/o interventoría	SUPERVISION O INTERVENTORIA: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). La Interventoría, por definición legal, consiste en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato. b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.

	e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por el CONTRATISTA. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. PARAGRAFO I: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el ordenador del gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO II: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO III: Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. En general todos los contratos que suscriba la ESE NORTE 1, deben contar con supervisión o interventoría según corresponda, independientemente de la modalidad bajo la cual adjudiquen o suscriban. La ESE NORTE 1, evaluará la necesidad de interventoría en aquellos contratos que por su complejidad para su seguimiento es necesario conocimiento especializado.

	Las actividades, funciones, prohibiciones y demás aspectos propios de la supervisión e interventoría del contrato, se ceñirán a lo establecido por la entidad.

Buenos aires, mayo de 2024

ROBERTH JARLY VALENCIA
Aspectos Jurídicos

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ DIAZ
Almacén ese norte 1

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
					(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)							Controles a ser implantados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Los productos entregados son de baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con los permisos de la entidades en salud para la venta de elementos medico quirúrgicos	Impacto negativo en momento de usar los elementos	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La fecha de vencimiento de los elementos sea muy corta	Insatisfacción de la necesidad, o prestación del servicio sin contraprestación (pago).	1	2	3	Bajo	contratista (50%) contratante (50%)	El contratista no debe prestar sus servicios sin la existencia de disponibilidades presupuestales que amparen el Proceso de Contratación.	1	2	3	Bajo	si	Contratista /contratante contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato	De acuerdo al plazo de ejecución
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del proceso antes de realizar el pago.	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquidación del Proceso de Contratación.	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

Doctor
DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Jefe de presupuesto
Coordinador administrativo

Asunto: Solicitud de Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cordial Saludo

En atención al plan de acción previsto para la vigencia **2024**, me permito solicitarle expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

FORMATO ÚNICO SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
FECHA SOLICITUD	Mayo de 2024	
ENTIDAD	ESE NORTE 1	
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES DE LA ESE NORTE 1	
VALOR	Valor en letras	Cifra
	Ochenta y tres millones ochocientos veintiocho mil setecientos cincuenta mil pesos **M/CTE**	$ 83.828.750
PLAZO	UNO (01) MES	

Atentamente

ROBERTH JARLY VALENCIA ESCOBAR
Coordinador contratación ese norte 1

DIANA MILENA DORADO DELGADO
Gerente ese norte 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE
900146010
Vigencia Fiscal 2024

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero	Fecha	Vigencia
251	miércoles, 8 de mayo de 2024	**31/12/2024**

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos de la presente vigencia, existe disponibilidad presupuestal para respaldar el siguiente compromiso:

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRUGICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES DE LA ESE NORTE 1

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro	
2-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	GASTOS	$83.828.750,00	☐
2.4-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de operación comercial	$83.828.750,00	☐
2.4.5-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Gastos de comercialización y producción	$83.828.750,00	☐
2.4.5.01-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Materiales y suministros	$83.828.750,00	☐
2.4.5.01.03-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$83.828.750,00	☐
2.4.5.01.03.04.1-1901163-1.0-145.0-1-Actual-ENTIDAD-1	Materiales Medico Quirurgico Vigencia Actual	$83.828.750,00	☑
CCPET: 2.4.5.01.03-Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) UNIDAD EJECUTORA: 1.0-Administración central FUENTE FINANC: 145.0-1.3.3.5.01 - R.B. SGP - SALUD - REGIMEN SUBSIDIADO SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1901-Salud publica y prestacion de servicios SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1901163- Servicio de atención en salud a la población INDICADOR NA-NO APLICA CPC DANE: NA-NO APLICA BPIN: NA			
2.4.5.01.03.04-1.0-0-0-0-ENTIDAD-0	Materiales Medico Quirurgico	$83.828.750,00	☐

Codigo del Rubro	Codigo del Rubro	Valor Rubro
	Valor Total Disponibilidad	**$83.828.750,00**

Los actos administrativos que autorizan el gasto deben expresar claramente el número de este Certificado de Disponibilidad indicando el nombre y código presupuestal

DIEGO ERNEY CAMPO SANCHEZ
Profesional Universitario Administrativo

Buenos Aires Cauca, mayo de 2024

De conformidad con la verificación realizada por el profesional jurídico de la EMPRESA SOCIAL E L ESTADO ESE NORTE 1 se pudo verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia de la empresa **DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA DEL CAUCA SAS NIT: 901273337-6** actuando como representante legal el señor **JUAN CAMILO OTERO VALENCIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.307.621 expedida en Popayán – cauca para ejecutar el contrato de compraventa cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRÚRGICO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS PACIENTES DE LA ESE NORTE 1.**

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	Conforme los certificados de antecedentes presentados por el contratista, el mismo no se encuentra inhabilitado para suscribir el contrato con el estado.
FORMACIÓN	✓	N/A
EXPERIENCIA REQUERIDA	✓	DOS (02) contratos
CAPACIDAD FINANCIERA	✓	N/A

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

DIANA MILENA DORADO DELGADO
Gerente E.S.E Norte 1 Buenos Aires/Suarez

Proyectó: Abg. Roberth valencia escobar – aspectos jurídicos
Revisó y Aprobó: DIANA MILENA DORADO DELGADO – Gerente ese norte 1